



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**Junio 2021.**

**Índice.**

	<b>Páginas.</b>
<b>I. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II. Exposición de motivos.</b>	<b>4</b>
<b>III. Principios y valores éticos.</b>	<b>5</b>
<b>IV. Código de conducta.</b>	<b>6</b>
<b>V. Sanciones administrativas.</b>	<b>15</b>
<b>VI. Bibliografías.</b>	<b>15</b>
<b>VII. Anexo único (carta compromiso).</b>	<b>16</b>

## **I. Presentación**

El presente Código de Conducta se basa en el propósito de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP) y en un conjunto de valores compartidos, establece un marco común sobre cómo se espera que sea el comportamiento de las y los servidores públicos de la CESESP.

Este Código de Conducta refleja la naturaleza de las funciones, y ha de servir como base para entender cómo debemos comportarnos éticamente frente a nuestras compañeras y compañeros, así como con la sociedad. Este documento representa una de las herramientas a nuestra disposición como profesionales para guiar nuestro comportamiento y está creado como un marco integrador, además de que aspira incorporar nuestros comportamientos cotidianos y en la toma de decisiones.

Todas y todos somos parte importante de este esfuerzo pues cada uno desempeña un papel clave para la implementación del Código de Conducta, pues significa un esfuerzo en conjunto, de compañerismo, de lealtad a la dependencia a la que prestamos nuestros servicios profesionales y es por ellos que los exhorto a adherirnos a todos estos comportamientos y normas profesionales, aplicarlos consistentemente. También les hago la invitación para que reportemos alguna situación que no tenga congruencia con nuestro Código de Conducta.

**Atentamente**

**Ana Belén Rúa Lugo**

**Comisionada Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

**Licenciada Ana Belén Rúa Lugo, Comisionada Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 14, 15- 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Tlaxcala; 186 y 188 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, así como la demás normativa aplicable en la materia tengo a bien expedir el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la siguiente:

## **II. Exposición de motivos.**

Es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que los servidores públicos presenten una conducta ética, que fortalezca las funciones y atribuciones establecidas en la normativa jurídica aplicable, a fin de garantizar la inclusión de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los nuevos retos de la administración pública relacionados con la Seguridad Pública, para tal efecto la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública emite el presente Código de Conducta.

En este sentido, el Código de Conducta es una herramienta que contiene los principios y valores éticos que deberán aplicar el personal de esta dependencia, quienes tendrán que ceñirse, debiendo cumplir con eficiencia y con estricto apego a las normas jurídicas, a fin de mejorar su desempeño.

